

RESOLUCION N° 486 /2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR RAZONES DE SALUD, AL ING. AMB. ROGELIO VERA LÓPEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Memorando de fecha 11 de octubre de 2022, por el cual la Dirección del Centro de Investigación IPTA Capitán Miranda, remite adjunto el Certificado Médico del Ing. Ambiental Rogelio Vera López, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente afectado a prestar servicios en ese Centro de Investigación (Expte. MEI 441-961-2022), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Dpto. de Monitoreo y Supervisión de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DMS N° 80/2022, de fecha 14 de octubre del año en curso, remite informe sobre el pedido de reposo presentado por el Ing. Amb. Rogelio Vera López, según constancia médica debidamente visada.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen N° 138/22, de fecha 17 de octubre de 2.022, expresa en su parte conclusiva:” en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA" Art. 58°, Resolución N° 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17" Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder al Ing. Amb. Rogelio Vera López, permiso por reposo médico por el término de setenta y ocho (78) días calendario con vigencia del 25/08/2.022 al 10/11/2.022 y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.”

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

*Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General*

CONCEDER, permiso con goce de sueldo por razones de salud, al Ing. Amb. Rogelio Vera López, con C.I.C N° 851.952., funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 25 de agosto al 10 de noviembre del año en curso, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente